



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022.

El 27 de diciembre de 2019 fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022.

Además de las subvenciones que se habían incluido en el mismo, se ha de incorporar una nueva subvención, a otorgar en régimen de concesión directa, relativa al programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022, aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 2019, en el sentido siguiente:

Único.—En el anexo II (Subvenciones en régimen de concesión directa: nominativas, con rango de ley y excepcionales), apartado Dirección General de Vivienda, añadir el objetivo estratégico II.9: Contribuir a reducir la demanda energética de los edificios existentes en concejos de reto demográfico (Programa PREE 5000), mediante la concesión de ayudas por adjudicación directa, con la incorporación de la siguiente Línea de subvenciones:

E) Línea de subvenciones en régimen de concesión directa:

- Sujeto: Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios de viviendas, así como entidades locales.
- Objeto: Ayudas para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica así como de las instalaciones térmicas y de iluminación en viviendas unifamiliares, edificios de tipología residencial colectiva o de cualquier otro uso.
- Ámbito: Concejos de hasta 5.000 habitantes y los concejos no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.
- Objetivos a conseguir: las actuaciones habrán de conseguir y justificar una reducción en las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final con respecto a su situación de partida.
- Importe: 578.372,00 €, en anualidad 2024.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Aplicaciones presupuestarias: 16.05.431A.765.148 y 16.05.431A.785.035.

En Oviedo, a 30 de agosto de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-08169.